

El Estado retendrá el 100 por ciento o una fracción de los hidrocarburos producidos

Por Alejandra López

### AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Los barriles de petróleo y gas natural que se extraigan para uso y consumo del Gobierno Federal los podrá comercializar un privado.

En las leyes secundarias de la Reforma Energética se asegura que en los contratos de utilidad y producción compartida, donde el Estado retendrá el 100 por ciento o una fracción de los hidrocarburos producidos, se licitará su comercialización.

“La Comisión Nacional de Hidrocarburos podrá contratar a Pemex o a alguna de sus filiales, a otra empresa productiva del Estado o a otras personas morales para que realice la comercialización de hidrocarburos.

“La selección del o los comercializadores se deberá realizar a través de una licitación pública que se apegue a los principios de transparencia y honestidad”, establece la Ley de Hidrocarburos.

Advierte sin embargo que a partir de que se publique la Ley, Pemex continuará realizando esta actividad en los siguientes tres años.

Luis Miguel Labardini, analista de Marcos y Asociados, refirió que la comercialización de hidrocarburos es una decisión estratégica de las empresas para sacar el mayor provecho de un barril de crudo.

A manera de ejemplo, dijo que alguna empresa que tenga una refinería o un cliente que pague más por el barril, podría ser la que comercialice el producto si ofrece las mejores ventajas competitivas.

Sin embargo, consideró un desacierto que se tenga que licitar al comercializador del producto, sin posibilidad de adjudicarlo directamente, pues se podrían perder las ventajas competitivas de las empresas que ya tienen una cadena integrada de transformación y suministro.